

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**A CONTINUACION AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO
392 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO AL INTERIOR DEL
PROCESO DE MODIFICACIÓN REGIMEN DE VISITAS DE DAYANNA
KATHERINE GONZÁLEZ REY EN CONTRA DE HÉCTOR YESID
LADINO PARDO.**

Ref.: MODIFICACION REGIMEN DE VISITAS
Radicación: 110013110014-2021-00360-00
Fecha: 22 de agosto de 2023
Hora de inicio: 09:07 A.M
Hora de terminación: 09:59 A.M

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y siete minutos de la mañana (09:07 A.M.), del día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la a continuación de la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso al interior del proceso de MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE VISITAS promovido por la señora DAYANA KATHERINE GONZÁLEZ REY en contra del señor HÉCTOR YESID LADINO PARDO, radicado bajo el número 2021-00360, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora DAYANA KATHERINE GONZÁLEZ REY al correo electrónico goredka@yahoo.com
- A la doctora ADRIANA VELANDIA al correo electrónico juridicas.ap@gmail.com

- Al señor HÉCTOR YESID LADINO PARDO al correo electrónico eclipseparcial@hotmail.com
- Al doctor HÉCTOR JULIO SUÁREZ al correo electrónico hesuroabog@gmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo electrónico nancy.alfonso@icbf.gov.co
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarmed@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la señora DAYANA KATHERINE GONZÁLEZ REY, su apoderada la doctora ADRIANA VELANDIA, el señor HÉCTOR YESID LADINO PARDO, su apoderado el doctor HÉCTOR JULIO SUÁREZ y la señora Defensora de Familia Dra. NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ adscrita al Juzgado.

2. CONCILIACIÓN

Teniendo en cuenta, que, con anterioridad, se informó que los extremos del proceso, habían llegado a un acuerdo, se preguntó a las partes sobre el contenido del mismo; luego de un receso, las partes, manifestaron estar de acuerdo con que las visitas, sean cada 15 días, en la casa donde residen la abuela y tío paterno, sin embargo, el demandado, no estuvo de acuerdo con que se dejara una cláusula, en el sentido de que el señor HÉCTOR YESID LADINO PARDO se comprometiera a realizar un tratamiento psicológico, con la finalidad de manejar el temperamento, por tal motivo, el Despacho declaró fracasada la conciliación.

El apoderado de la parte demandada doctor HÉCTOR JULIO SUÁREZ, solicitó el aplazamiento de la audiencia, por cuando desea hablar con su poderdante y llegar a un acuerdo, el cual será presentado en la próxima audiencia, así mismo en dado caso de que no existiera conciliación, se continuará con el tramite respectivo, solicitud que coadyuvó la apoderada de la parte demandante y la señora Defensora de Familia adscrita al Juzgado. El Despacho aplazó la presente diligencia y fijó fecha para el día diez (10) de noviembre del presente año a la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30A.M)


QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 9:59 de la mañana. Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/de67990c-c380-4a5c-b6df-117da6944d28?vcpubtoken=e3958b76-7986-47a7-907b-b0c3ad543984>

<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/d5a3fb6a-dd17-4231-a161-8ccd5cc2b39b?vcpubtoken=e9173ced-cc8c-42d6-b9c9-1b649185705b>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS